Contrato Abierto CD Nº 01/2012

Entre la ***Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo***, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. María Regina Barrios, Directora General de Administración Finanzas de la SICOM, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Na de Nadia María Bordón Ortíz domiciliada en Acosta Ñú Nº 1166 casi Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2012 - **"Servicios Gastronómicos y de Ceremonial"**, adjudicada por Resolución Nº 136 del 20 de abril de 2.012 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 01/2012 – Servicios Gastronómicos y de Ceremonial-SICOM.
b) El presente texto del Contrato.
c) La Oferta, la lista de precios y demás documentos enviados por el Contratista.
d) El servicio a realizar en forma descripta en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.
e) La Resolución de Adjudicación Nº 136/2012 de fecha 20 de abril de 2012
f) La Notificación de la Adjudicación.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria Código: 280 Rubro: Otros Servicios en General" – del Presupuesto General de la Nación asignado para la SICOM para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto mínimo de **Gs52.338.400.-**(Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos) hasta un monto máximo de **Gs. .104.676.800.-** (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos).

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 234419/2012.

La solicitud de pago se hará ante la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito conforme Orden de Compra, acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.

Acosta Ñu 1166 c/ Brasil
Tel.: (595) 21 373.543 - (0981) 614.954
nadiabor@gmail.com

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439 que modifica la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 01/2012** - **"Servicios Gastronómicos y de Ceremonial"**, convocado por la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2012.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria de gasto: **Código: 280 "Otros Servicios en General"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, para la ejecución del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

Banco: BBVA Nº de cuenta: 0402017051

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051)..

(10)Diez Días posteriores a la obtención del Código de Contratación.

Acosta Ñu 1166 c/ Brasil
Tel.: (595) 21 373.543 - (0981) 514.954
nadiebor@gmail.com

EL CONTRATISTA deberá realizar la provisión de los servicios en forma eficiente y estará obligado en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, establecidos en el Anexo 3 de la Contratación Directa Nº 01/2012 de la SICOM

El **PROVEEDOR** deberá entregar los servicios de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051)..

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR y hasta el ***cuatro (4%)*** del monto total adjudicado, a partir del mismo será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según las especificaciones técnicas y planilla de precios que forman parte del presente contrato.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		LOTE N° 1						
		BOCADITOS SALADOS						
1	Unidad	Bocaditos x 100 Milanesitas de carne	39	78	Na	Nacional	48.000	3.744.000
2	Unidad	Bocaditos x 100 Milanesitas de pollo	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
3	Unidad	Bocaditos x 100 Empanaditas de pollo	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
4	Unidad	Bocaditos x 100 Empanaditas de carne	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
5	Unidad	Bocaditos x 100 Empanaditas de Jamon y Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
6	Unidad	Bocaditos x 100 Empanada de Chaclo	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
7	Unidad	Bocaditos x 100 Patitas de Pollo	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
8	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish Integral de Verdura	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
9	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish Integral de Jamon y Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
10	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish Integral de Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
11	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish Integral de Queso y Zanahoria	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
12	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish Integral de Queso y tomate	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
13	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish Integral de Aceituna con Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
14	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwishde Verdura	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
15	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish de Jamon y Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
16	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish de Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
17	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish de Queso y Zanahoria	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
18	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish de Queso y tomate	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
19	Unidad	Bocaditos x 100 Sanwish de Aceituna con Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
20	Unidad	Bocaditos x 100 Bambita de Queso	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
21	Unidad	Bocaditos x 100 Chipitas	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
22	Unidad	Bocaditos x 100 Chipa so'o mini	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
23	Unidad	Chipa de Almidón x 100	40	80	Na	Nacional	48.000	3.840.000
		BOCADITOS DULCES						
24	Unidad	Bocaditos dulces por 100 unidades	10	20	Na	Nacional	48.000	960.000
25	Kilo	Torta	10	20	Na	Nacional	48.000	960.000
		GASEOSAS						
26	Litros	Gaseosa chica de 500 ml	86	172	Na	Nacional	1.900	326.800
27	Litros	Gaseosa grande de 2 litros	50	100	Na	Nacional	5.000	500.000
						Total Lote N° 1		270.800

Acosta Ñu 1166 c/ Brasil
Tel.: (595) 21 373.543 - (0981) 614.954
nadiabcr@gmail.com

LOTE N° 2								
PLATOS SERVIDOS Y POSTRES								
28	Unidad	Servicio de comida (plato de entrada, plato principal, postre)	190	380	Na	Nacional	25.000	9.500.000
29	Unidad	Provision de sillas o sillones	370	740	Na	Nacional	900	666.000
30	Unidad	Provisión de vasos	350	700	Na	Nacional	400	280.000
31	Unidad	Provisión de Mesa	150	300	Na	Nacional	5.000	1.500.000
32	Unidad	Servicio de cafeteria	220	440	Na	Nacional	4.000	1 760.000
					Total Lote N° 2			13.706.000

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformada por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de (4) cuatro páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Acosta Ñu 1166 c/ Brasil
Tel.: (595) 21 373.543 - (0981) 814.5..
nadiabor@gmail.com